

	<p>SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p>TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA Nº 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 01-06-2020</p> <p>INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CEL 3135638550</p>	
---	---	---

COMPETENCIA: Contabilizar Operaciones, De Acuerdo Con Las Normas Vigentes Y Políticas Organizacionales.

RESULTADO DE APRENDIZAJE: Interpretar Las Normas Tributarias Relacionadas Con Los Impuestos Del Giro Ordinario Del Negocio.

TEMA: EL RETEIVA



Al igual que en el Impuesto a la renta y el Impuesto de industria y comercio, en el Impuesto a las ventas también existe la figura de la Retención en la fuente. Esta figura se conoce comúnmente como **RETEIVA**.

La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 15% del valor del IVA Artículo 437 - 2 del estatuto tributario modificado por el artículo 42 de la ley 1607 de 2012 .El Gobierno Nacional podrá disminuir la tarifa de retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, para aquellos responsables que en los últimos seis (6) periodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de ventas.

La retención en la fuente por IVA se practica siempre y cuando el hecho u operación económica supere la base mínima, que para servicios es de (\$142.000) y para compras es de 27 UVT (\$961.000).

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA Nº 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 01-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CEL 3135638550</p>	
---	---	---

El objetivo la retención en el impuesto sobre las ventas es la de acelerar el recaudo del IVA, ya que al generarse una operación sometida a retención, se deja a cargo del agente de retenedor la tarea de retener el porcentaje que corresponda, para que éste sea declarado y consignado mensualmente en su declaración de retención en la fuente y de esta manera el estado no tiene que esperar a que el vendedor de los bienes o servicios gravados con IVA, haga el recaudo del impuesto y pague el 100% del valor recaudado cada dos meses en sus declaraciones de IVA.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL RETEIVA

SUJETO PASIVO: que es la persona a la que se le debe retener

AGENTE DE RETENCION: es aquella persona natural o persona jurídica, obligada a practicar la respectiva retención en la fuente cuando a ello hubiere lugar. Por regla general, los Agentes de retención son quienes compran o adquieren un producto o servicio. Quienes hacen el pago. El agente de retención es quien además de retener, debe declarar, consignar las retenciones y expedir los respectivos certificados de retención.

CONCEPTO DE RETENCION: Es el hecho económico que se realiza y está sometido a retención, es decir, en las compras y servicios gravados con IVA en el territorio nacional.

LA TARIFA: que es el porcentaje que se aplica a la base de retención, actualmente es el 15%

BASE DE RETENCION: es el valor o monto sujeto a retención.

TARIFA ACTUAL RETEIVA

La ley 1607 de diciembre 26 de 2012 en su artículo 42 modificó la tarifa de retención en la fuente por IVA y esta pasa del 50% al 15% únicamente con la posibilidad de que el gobierno nacional la disminuya más.

PERIODOS DE PAGO DEL RETEIVA

El agente de retención debe declarar la retención de IVA en el mes en el cual la practicó en el formato de declaración de retención en la fuente formulario 350, el cual se debe presentar mensualmente.

Y a quien se le haya practicado dicha retención deberá incluirla en la declaración de IVA del respectivo bimestre en el formulario 300.

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA Nº 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 01-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CEL 3135638550</p>	
---	---	---

¿QUIENES SON AGENTES DE RETENCION EN RETEIVA?

Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Art. 437-2 estos son agentes de retención:

- Grandes contribuyentes. (Bancos y entidades estatales)
- Las personas del régimen común, que contraten con personas o entidades sin residencia o domicilio en el país la prestación de servicios gravados en el territorio nacional, con relación a los mismos.
- Entidades emisoras de tarjetas de crédito, débito y asociaciones.
- La unidad administrativa de la aeronáutica civil.
- Suministro de servicios audiovisuales.

¿EN QUÉ CASOS NO APLICA EL RETEIVA?

- Cuando la actividad económica no supera la base mínima.
- Cuando la actividad se realiza entre grandes contribuyentes y entidades estatales.
- A las personas no responsables de IVA.

Los agentes retenedores tienen la obligación de efectuar el IVA en las facturas, declarar, pagar mensualmente los dineros recaudados y expedir ante la DIAN los certificados cada bimestre.

¿CÓMO SE CALCULA EL RETEIVA?

Teniendo en cuenta que el comprador siempre realizará la retención al vendedor.

EJEMPLO

Supongamos que la empresa EL FARO LTDA. , que es un **gran contribuyente** le compra a crédito al proveedor EL DORADO LTDA mercancía por valor de \$2.000.000 más IVA del 19% y practica reteiva del 15%

ASIENTO CONTABLE COMPRADOR EL FARO LTDA

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
1435	Mercancia no fabricada por la empresa	2,000,000	
2408	Impuesto sobre las ventas por pagar	380,000	
236701	RETEIVA(15% del valor del iva)		57,000
2205	Proveedores		2,323,000

	<p style="text-align: center;">SENA REGIONAL CÓRDOBA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA</p> <p style="text-align: center;">TECNICO CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS FICHA Nº 1855612 I.E CAÑO VIEJO PALOTAL GRADO 11 Fecha 01-06-2020</p> <p style="text-align: center;">INSTRUCTOR: LUZ DARY PEREIRA VERTEL CEL 3135638550</p>	
---	---	---

Como la empresa el **FARO LTDA** es la que retiene deberá contabilizar el valor retenido a la empresa EL DORADO LTDA como un crédito a la cuenta **236701** (Impuesto a las ventas retenido). Y debe declarar esa retención en el mes en el cual la practicó (Declaración de retención en la fuente).

ASIENTO CONTABLE DEL VENDEDOR EL DORADO LTDA

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITO	CREDITO
4135	Comercio al por mayor y al por menor		2,000,000
2408	Impuesto sobre las ventas por pagar		380,000
135517	RETEIVA	57,000	
1305	Clientes	2,323,000	

El retenido (Quien vende o recibe el pago), en este caso la empresa **EL DORADO LTDA**, deberá contabilizar esa retención por IVA como un debito a la cuenta **135517** (Impuesto a las ventas retenido). Y debe incluir esa retención practicada en la declaración de IVA del respectivo bimestre o cuatrimestre según corresponda su periodo de IVA.

¡Y NO OLVIDES!



Bibliografía:

<https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente-por-iva-reteiva.html>

<https://ecacolombia.com/impuestos/que-es-reteiva.html>